

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	EJECUTIVO
EJECUTANTES:	CARMEN EMILIA HERNÁNDEZ Y OTROS
EJECUTADOS:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
EXPEDIENTE:	500013333002-2016-00192-00

La parte ejecutante solicita decretar medida cautelar consistente en embargo de los dineros que tenga la entidad ejecutada en entidades bancarias.

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud de la medida cautelar contenida en el memorial visible a folio 1-4 del cuaderno de medidas cautelares.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 599 del C.G.P. por remisión del artículo 299 del C.P.A.C.A. ordénese el Embargo y Secuestro de los dineros que posea la **E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO** en las cuentas de las entidades financieras y/o Bancarias: BANCOLOMBIA; COLMENA; DAVIVIENDA; BANCO CAJA SOCIAL; BBVA; BANCO AGRARIO DE COLOMBIA; BANCAFE; BANCO DE OCCIDENTE; BANCO BOGOTÁ; COLPATRIA; BANCO POPULAR; BANCO AV VILLAS y CITYBANK de la ciudad de Villavicencio (Meta).

SEGUNDO: Por secretaría líbrese las comunicaciones respectivas a las entidades Bancarias, para lo correspondiente, de igual manera la entidad bancaria respectiva deberá comunicar la presente decisión a cada una de sus sedes en la ciudad de Villavicencio.

TERCERO: Se advierte a la entidad financiera y/o Bancaria, que no está sujeta a esta medida cautelar, las cuentas bancarias (corrientes y/o de ahorro) en las cuales se depositen, recauden y/o administren recurso del Sistema General de Participación y Rentas de Destinación Específica, incluidos los recursos del sistema general de seguridad social en salud – ADRES, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 19 del Decreto 111 de 1996, en concordancia con el artículo 594 del CGP.

CUARTO: La cuantía se limitará a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00) MCTE.

CÚMPLASE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Firmado Por:

LICETH ANGELICA RICAURTE MORA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a1ffc6d5ae2d732478d3ccc978fe639939f7d86c9596e44ed0f9d3f0a8af207d

Documento generado en 12/07/2021 11:50:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>